



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Viernes 10 de Enero de 2014

No. 05

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Asociación Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales
(ADRA NICARAGUA).....162

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo Ministerial MIFIC N° 030-2013.....167

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....167

Fe de Errata.....171

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Licitación Selectiva N°. 13-2013.....171

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Aviso.....171

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....171

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 23184 - M 35842 - Valor C\$ 2, 850.00

“ASOCIACION AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES” (ADRA NICARAGUA)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo cinco mil setecientos sesenta y cuatro (5764), del folio número ocho mil cuatrocientos noventa y siete al folio número ocho mil quinientos doce (8497-8512), Tomo: V, Libro: TRECEAVO (13°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES” (ADRA NICARAGUA)** Conforme autorización de Resolución del trece de Noviembre del año dos mil trece. Dado en la ciudad de Managua, el día catorce de Noviembre del año dos mil trece. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número ciento veinte (120), Autenticado por el Licenciado Dayton Missael Vega Gutierrez, el día seis de noviembre del año dos mil trece y Escritura de Aclaración y Ampliación número doscientos veintiuno (221), autenticada por el Licenciado Dayton Missael Vega Gutierrez, el día doce de noviembre del año dos mil trece. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.**

DÉCIMA SEXTA CLÁUSULA: APROBACIÓN DE ESTATUTOS: Los comparecientes reunidos y constituidos en este mismo acto y momento en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, **LOS ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES” “ADRA NICARAGUA”;** que se redactan y forman parte integrante de esta Escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA “ASOCIACIÓN AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES” “ADRA NICARAGUA”.- Artículo 1. Denominación y Naturaleza:** La Asociación se denominará: **“ASOCIACIÓN AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES”** y se conocerá con las siglas **“ADRA NICARAGUA”**, nombre con que se realizara sus Programas y Proyectos, es de Naturaleza Civil, Sin Fines de Lucro.- **Artículo 2. Domicilio:** LA **“ASOCIACIÓN AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES” “ADRA NICARAGUA”;** tendrá su domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, con facultades de establecer Filiales, en todo el territorio nacional y aun fuera de sus fronteras, es decir en el extranjero. **Artículo 3. Duración:** La Asociación tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en la Ley de la Materia y en sus Estatutos.- **CAPÍTULO SEGUNDO: RÉGIMEN LEGAL DE LA “ASOCIACIÓN AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES” “ADRA NICARAGUA”:** **Artículo 4. Del Régimen Legal:** En cuanto a su Régimen Legal Interno, esta Asociación es Autónoma y se

Regirá por las Disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva; también por lo establecido por la Ley Número Ciento Cuarenta y Siete (147), “Ley General Sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro”, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número Ciento Dos (102), del día Veintinueve de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Dos, y por cualquier otra Ley que en el futuro se emitiera y esté directa o indirectamente relacionada al funcionamiento y existencia jurídica de la Asociación.- **CAPÍTULO TERCERO: FINES Y OBJETIVOS DE LA “ASOCIACIÓN AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES” “ADRA NICARAGUA”:** **Artículo 5. Fines y Objetivos:** La Asociación tiene como objetivos: **1.** Seguir el ejemplo de Jesucristo demostrando un interés especial por los demás pobres, los menospreciados y desposeídos. **2.** Cumplir con los principios bíblicos religiosos de: Amor, Ayuda y Solidaridad para con los desposeídos mediante la participación Cristiana en la solución de sus necesidades. **3.** Reflejar el carácter de Dios a través de actividades humanitarias y de desarrollo. **4.** Despertar preocupación hacia los más pobres, los despojados, los enfermos, los desnutridos y las víctimas de desastres causados por el hombre o por las fuerzas de la naturaleza. **5.** Gestionar, Recibir y Ejecutar Fondos y Recursos para beneficio de la gente necesitada. **6.** Profundizar el deseo de comprender las causas de la privación, el sufrimiento y la necesidad de las personas. **7.** Establecer Reglamentos y Procedimientos que eliminen las diferencias de raza, sexo, religión o política del criterio usado para prestar ayuda. **8.** Desarrollar Planes y Reglamentos que suplan, no solamente las necesidades provocadas por emergencias, sino también que sirvan para establecer programas que proporcionen soluciones a largo plazo. **9.** Procurar que instituciones afines, no solo participen en base a su papel histórico en el desarrollo, la asistencia, sino que también contribuyan con nuevas iniciativas para la asistencia y el desarrollo de las comunidades. **10.** Establecer asociación con los necesitados que procuran suplir sus necesidades, y que ellos consideren apropiados y útiles, tanto a corto como a largo plazo, dentro de su respetivo ambiente cultural. **11.** Procurar la cooperación de otras Organizaciones Filantrópicas, Agencias Gubernamentales y No Gubernamentales, Entidades de Desarrollo que compartan el mismo interés de la Asociación y participar con ellos en los procesos de ayuda a los necesitados. **12.** Favorecer a la Asociación mediante la relación con organizaciones que trabajen en pro de la restauración de la dignidad humana mediante el desarrollo y la asistencia, y tratar de mejorar la calidad de vida de acuerdo con la percepción de la comunidad beneficiaria; y contribuir con fondos de desarrollo y asistencia, y generados y gestionados. **13.** Usar los recursos asistenciales a su disposición para responder a necesidades inmediatas, y participar en los esfuerzos a largo plazo para alcanzar blancos y objetivos acordados. **14.** Proporcionar asistencia sin usar criterios de índole o naturaleza religiosa, sexo, raza o ideología política. **15.** Cualquier otra actividad que contribuya al logro de sus fines y objetivos. **CAPÍTULO CUARTO: DEL PATRIMONIO DE LA “ASOCIACIÓN AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES” “ADRA NICARAGUA”:** **Artículo 6. Del Patrimonio:** La Asociación es un Proyecto HUMANITARIO que integra el Desarrollo Comunal y Social basado en los principios Religiosos Cristianos de Amor, Caridad y Solidaridad; por lo que su Patrimonio será el producto del aporte de cada Asociado y de Organizaciones Hermanas Homólogas Nacionales y/o Extranjeras.- Su patrimonio funcionará fundamentalmente con fondos que financien los Proyectos de la Asociación.- **Artículo 7. Conformación Del Patrimonio:** El Patrimonio de la Asociación se conforma o constituye así: **1)** Con la aportación de cada uno de

los Asociados, tal como lo establecen los Estatutos. 2) Por las Aportaciones de Donaciones, Herencias, Legados, y demás bienes que la Asociación adquiera a cualquier título legal sean nacionales o extranjeros. 3) Por los Bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades, de Organismos Nacionales e Internacionales, es decir de Personas Jurídicas y también Personas Naturales. 4) El ahorro producido por el trabajo de los Asociados en cada uno de los Proyectos impulsados, y por el aporte inicial de los miembros Fundadores consistente en DIEZ MIL CÓRDOBAS (C\$10,000).- 5) Cualquier otro ingreso que reciba por vía lícita de manera no prevista en la Escritura de Constitución y Estatutos y que no desnaturalicen los objetivos de la Asociación.- **Artículo 8.** También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia.- **Artículo 9. Responsabilidad de cuidar el Patrimonio:** La Junta Directiva es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el Patrimonio de la Asociación.- **CAPÍTULO QUINTO: DE LOS MIEMBROS DE LA “ASOCIACIÓN AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES” “ADRA NICARAGUA”:** CATEGORIAS DE MIEMBROS, ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS; PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO.- **Artículo 10. De los Miembros:** LA “ASOCIACIÓN AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES” “ADRA NICARAGUA”; tendrá Tres (3) Categorías de Miembros: 1) **Miembros Fundadores.** 2).- **Miembros Activos.** 3).- **Miembros Honorarios.**- **Artículo 11.- Miembros Fundadores:** Son miembros Fundadores de la Asociación, las personas que otorgaron y firmaron la Escritura de Constitución y Estatutos de la Asociación, debidamente relacionados y descritos en la parte introductoria de la presente Escritura Pública. **Artículo 12. Miembros Activos:** Son Miembros Activos de la Asociación todas aquellas personas que a título personal ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación. Los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, una vez que hayan sido debidamente registrados ante la instancia respectiva del Gobierno de La República de Nicaragua, encargada de regular el funcionamiento de esta Asociación.-**Artículo 13.- Miembros Honorarios:** Son Miembros Honorarios de la Asociación, todas aquellas personas Naturales y/o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, que se identifiquen con los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos.- Serán nombradas por la Asamblea General en virtud de un merito especial y a propuesta de algún Miembro con Derecho a Voz y Voto.- **Tendrán derecho a recibir un Diploma que los acredite como tal y tendrán Derecho a Voz, pero No a Voto.**- **Artículo 14. Admisión de Nuevos Miembros:** Para ser admitido como Nuevo Miembro Activo de la Asociación, los interesados deberán manifestar por escrito su intención e interés de ser Miembro, y dirigir Carta a La Junta Directiva de La Asociación. **Artículo 15. Del Procedimiento de Admisión de Nuevos Miembros Activos:** La Junta Directiva podrá resolver aceptando o rechazando la solicitud de admisión, mediando en ambos casos el voto de la Mayoría Simple de los Miembros Presentes a la Sesión en la que fueren revisadas, analizadas y dictaminadas las solicitudes. Cualquiera que sea la decisión de la Junta Directiva, deberá informar a La Asamblea General. **Artículo 16: De la Admisión de Miembros Honorarios:** Para ser admitido como Miembro Honorario de la Asociación, únicamente será necesario recibir la propuesta de algún Miembro con Derecho a Voz y Voto de La Asociación y mediar el Voto de la Junta Directiva en la misma

forma establecida para los Miembros Activos. **Artículo 17.- Derechos de los Miembros:** Los Miembros Fundadores y Activos de la Asociación tienen los siguientes Derechos: a) Participar con Voz y Voto de las reuniones y actividades de la Asociación. b) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación. c) A elegir y ser elegidos para los cargos de la Junta Directiva. d) Presentar propuestas a la Asamblea General de Reforma de los Estatutos. e) A retirarse voluntariamente de la Asociación.- f) A ser informado de las actividades y gestiones de la Asociación. **Artículo 18.- Deberes de los Miembros:** Los Miembros de la Asociación tienen los siguientes deberes: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la presente Escritura Pública, los Estatutos, Reglamentos, y demás acuerdos o resoluciones que se aprueben. b) Cumplir y ejercer correctamente el cargo para el cual sean electos o nombrados. c) Prestar la mayor colaboración a la Asociación en las actividades en las que se requiera su concurso o participación personal o de cualquier otra índole. d) Asistir a las reuniones o sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General y/o de Junta Directiva en su caso.- **Artículo 19.- Pérdida de la Calidad o Categoría de Miembro:** Los Miembros de la Asociación perderán su calidad o categoría de Miembro por las siguientes causales: 1) Por causa de Muerte. 2) Por destino desconocido por más de seis meses. 3) Por actuar contra los fines y objetivos de la Asociación. 4) Por la renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia Firme que conlleve pena de Interdicción Civil. 6) Por expulsión realizada en Asamblea General Extraordinaria a propuesta de dos Miembros Asociados con Derecho a Voz y Voto. **CAPÍTULO SEXTO: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA “ASOCIACIÓN AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES” “ADRA NICARAGUA”. DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE LAS ATRIBUCIONES O FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA:** **Artículo 20.- Órganos de Gobierno y Administración:** Son órganos de Gobierno y Administración de la Asociación: 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva. **Artículo 21. De La Asamblea General:** La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y estará integrada por todos los Miembros Asociados, pero únicamente podrán votar los Miembros Fundadores y los Miembros Activos con Derecho a Voz y Voto. La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los Asociados.- **Artículo 22. Sesiones de la Asamblea General:** Las Asambleas Generales de Asociados serán de dos clases: Ordinarias y Extraordinarias. **Artículo 23.- Sesiones Ordinarias:** La Asamblea General Sesionara Ordinariamente cada año, una vez al año. **Artículo 24. Sesiones Extraordinarias:** La Asamblea General Sesionara Extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva o un tercio de sus Miembros Asociados con Derecho a Voz y Voto de la Asamblea General.- **Artículo 25. Del Quórum para las Sesiones de Asamblea General:** El Quórum de Ley para las sesiones de la Asamblea General Ordinarias y Extraordinarias, se constituirá con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y será presidida por el Presidente de la Junta Directiva o por quien este designe.- No se reunirán sin la presencia del Presidente y/o Vicepresidente. Una vez constatado el Quórum, las decisiones se tomaran mediante la votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo.- Las deliberaciones, resoluciones o acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el Libro de Actas de la Asociación; enumeradas sucesivamente y por sesiones.- **Artículo 26. De la toma de Decisiones en Sesiones de Asamblea General:** Por regla general las decisiones en Asamblea General se adoptaran por

aprobación o con el Voto de la Mitad mas uno de sus miembros presentes y votantes, excepto en los siguientes casos: **a)** Cuando se trate de la Disolución y Liquidación de la Asociación. **b)** Cuando se pretenda Reformar los Estatutos. En ambos casos se deberá contar con la aprobación o el Voto de las tres cuartas partes de los miembros fundadores y activos presentes.- **Artículo 27.- Convocatoria a Sesiones de Asamblea General Ordinaria:** Las Convocatorias a las Sesiones de Asambleas Generales Ordinarias de Asociados, serán realizadas o hechas por decisión de la Junta Directiva. El Secretario de La Junta Directiva, dará aviso por escrito o cualquier medio de comunicación ya sea correo electrónico, escáner, mensaje de texto, mensaje de voz, fax, que deje constancia de haberse debidamente Notificado, manifestando en la convocatoria, la Fecha, Hora y Lugar designado para llevar a efecto la sesión, así como también los puntos de Agenda de la Asamblea General. La notificación deberá ser realizada o enviada con por lo menos siete (7) días de anticipación a la fecha de celebración de la Sesión o Asamblea General Ordinaria. Cuando la Convocatoria sea efectuada por los dos tercios de los Miembros Asociados con Derecho a Voz y Voto, estos remitirán solicitud escrita a la Junta Directiva, pidiendo que se haga la convocatoria en la forma establecida en el presente artículo. **Artículo 28.- Convocatoria a Sesiones de Asamblea General Extraordinaria:** Las Convocatorias a las Asambleas Generales Extraordinarias de Asociados, serán realizadas o hechas por decisión de la Junta Directiva, y/o por solicitud de las dos terceras partes de los Miembros Asociados con Derecho a Voz y Voto, en cualquier tiempo que lo consideren conveniente, en la misma forma prescrita para las Sesiones Ordinarias, con la excepción de que la convocatoria deberá ser realizada o enviada con por lo menos tres (3) días de anticipación a la fecha de celebración de la Sesión o Asamblea General Extraordinaria. **Artículo 29.** En ambos casos, si una hora después de la hora señalada o fijada para iniciar la sesión no se constituye el Quórum Legal, la Sesión o Asamblea se realizará o celebrará con los Miembros que estuvieren presentes y las resoluciones, votos o acuerdos así adoptados, tendrán plena validez y eficacia legal tanto para los demás Miembros Asociados ausentes a la Sesión prevista y realizada, como para terceros.- **Artículo 30. Atribuciones de la Asamblea General:** Son atribuciones de la Asamblea General las siguientes: **a)** Aprobar o rechazar el Informe de Gestión anual de la Junta Directiva. **b)** Aprobar, o rechazar el Informe o Estado Financiero Anual de la Asociación. **c)** Reformar los Estatutos. **d)** Presentar y aprobar los planes económicos y de trabajo de la Asociación. **e)** Elegir, Reelegir, y/o Destituir por cualquier causa, a todos o a cualquiera de los Miembros de la Junta Directiva. **f)** Sustituir las vacantes que ocurriesen en la Junta Directiva por causa de muerte, renuncia escrita, o expulsión. **g)** Aprobar la disolución y liquidación de la Asociación. **h)** Cualquier otra que la Asamblea General determine. **Artículo 31. De La Junta Directiva:** La Dirección y Administración de la Asociación corresponden a la Junta Directiva, y es el Órgano Ejecutivo de la Asociación y estará integrada Cinco Miembros de la siguiente manera: **1) UN PRESIDENTE. 2) UN VICE - PRESIDENTE. 3) UN SECRETARIO. 4). UN TESORERO. 5) UN FISCAL,** quienes serán electos por mayoría simple de votos en Asamblea General. **Artículo 32. Del Periodo de La Junta Directiva:** El Periodo de La Junta Directiva y de los Miembros de la misma, quienes ejercerán el cargo para el cual fueren electos, será de **CINCO (5) AÑOS** a partir de su elección y podrán ser reelectos, siempre y cuando la Asamblea General de Asociados lo considere pertinente.- **Artículo 33. De las Reestructuraciones de La Junta Directiva:** Cuando alguno o algunos de los Miembros de La Junta Directiva fuere sustituido, la nueva persona nombrada o electa, ejercerá el cargo por el tiempo o periodo restante por el cual

fue electo y que le faltase cumplir al Miembro que ha renunciado, o está siendo removido, destituido, o sustituido. **Artículo 34. De las Sesiones de La Junta Directiva:** La Junta Directiva sesionará en forma Ordinaria o Regular cada trimestre, es decir cuatro veces en el año, tales reuniones se convocaran en cualquier tiempo y lugar, y sesionara en forma Extraordinaria cuando sea necesario, cuando el Presidente o la mayoría simple de sus miembros lo pidan así por escrito. Las sesiones serán dirigidas por el Presidente, quien convocara o citará a las sesiones y en su defecto, es decir en su ausencia del territorio nacional por un periodo prolongado o extenso, podrán ser citadas por el Secretario y/o cuando la mitad mas de sus miembros lo pidan así por escrito; y serán presididas por el Vicepresidente, **Artículo 35. Del Quórum para las Sesiones de Junta Directiva:** El Quórum de ley para las sesiones de la Junta Directiva se constituirá con la mitad mas uno de sus miembros presentes.- **Artículo 36. De las Resoluciones Adoptadas en Sesiones de Junta Directiva:** Las resoluciones, votos o decisiones de Junta Directiva, se tomara por mayoría simple de votos y se harán constar en el respectivo Libro de Actas de la Asociación, el que deberá de ser firmado por el respectivo Libro de Actas de la Asociación respectivamente. **Artículo 37.- Atribuciones de La Junta Directiva:** La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones o funciones: **1)** Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación. **2)** Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. **3)** Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. **4)** Elaborar el Proyecto de Presupuesto Anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como el Informe y Balance Anual de las actividades y el Estado Financiero. **5)** Proteger los bienes que conforman el Patrimonio de la Asociación. **6)** Establecer las oficinas y filiales en resto del país. **7)** Elaborar propuesta del Reglamento Interno de la Asociación, Conflicto de Interés, Código de Ética y demás Manuales de Funcionamiento de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. **8)** Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. **9)** Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros, en la forma establecida en los presentes Estatutos. **10)** Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinariamente a los Miembros de la Asociación. **11)** Presentar el Informe de Gestión Anual en la Asamblea General.- **12)** Autorizar la venta, enajenación bajo cualquier forma o figura legal, de los bienes, muebles o inmuebles de la Asociación, así como el hecho de gravar los bienes de la misma.- **13)** Aprobar la Apertura de Cuentas Bancarias a nombre de: “ASOCIACIÓN AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES” “ADRA NICARAGUA”; así como la inclusión, incorporación, y/o exclusión de Firmas Libradoras, modo de girar cheques, y combinaciones de firmas en las Cuentas de la Asociación. **14)** Nombrar un Director Ejecutivo de la Asociación. **15)** Cualquier otra establecida por la Asamblea General o en los presentes Estatutos. **16)** Contratar al personal clave técnico y administrativo de la Asociación. **Artículo 38: De las Atribuciones o Funciones del Presidente de la Junta Directiva:** El Presidente de La Junta Directiva, lo será también de la Asamblea General y tendrán las siguientes Atribuciones o Funciones siguientes: **1)** Representar Legalmente a la Asociación con Facultades de Apoderado Generalísimo, con las Limitaciones o Restricciones que le establezcan los presentes Estatutos. **2)** Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. **3)** Refrendar con su Firma las Actas de las Sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. **4)** Convocar a las Sesiones de la Junta Directiva y presentar agenda. **5)** Tener Derecho al doble voto en caso de empate de votación en sesiones de la Junta Directiva. **6)** Firmar cheques junto con el Tesorero, y/o Director Ejecutivo de la Asociación o con cualquier otra persona designada y autorizada por la Junta Directiva.- **7)**

Firmar los Contratos de Trabajo, y cualquier tipo de Escritura o Instrumento Público, pudiendo también designar o delegar mediante Poder esta función en cualquiera de los demás Miembros de la Junta Directiva o en la persona del Director Ejecutivo de la Asociación. **Artículo 39.** El Presidente de la Asociación únicamente podrá enajenar bienes de la misma, con autorización o acuerdo expreso y por escrito de La Junta Directiva.- **Artículo 40. De las Atribuciones o Funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva:** Son Atribuciones o Funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: **1)** Sustituir al Presidente en su ausencia temporal. **2)** Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente o por La Junta Directiva. **3)** Elaborar con el Tesorero el Balance Financiero de la Asociación. **4)** Supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación. **5)** Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva. **6)** Las demás funciones que le asigne la Asamblea General, el Presidente de la Junta Directiva o La Junta Directiva.- **Artículo 41. De las Atribuciones o Funciones del Secretario de la Junta Directiva:** Son atribuciones o funciones del Secretario de la Junta Directiva las siguientes: **1)** Elaborar y firmar las actas de las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva llevando el control de acuerdos. **2)** Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. **3)** Llevar el control del archivo y sello de la Asociación. **4)** Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva. **5)** Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de Miembros, el Presidente de la Junta Directiva o La Junta Directiva.- **Artículo 42. De las Atribuciones o Funciones del Tesorero de la Junta Directiva:** Son atribuciones o funciones del Tesorero de la Junta Directiva, las siguientes: **1)** Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. **2)** Firmar junto con el Presidente o el Director Ejecutivo los Cheques, Informes y Estados Financieros de la Asociación. **3)** Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. **4)** Tener el inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. **5)** Elaborar junto con el Vicepresidente y presentar a la Junta Directiva y la Asamblea General el Balance Financiero Mensual, Trimestral, Semestral y Anual.- **6)** Las demás funciones que le asigne la Asamblea General, el Presidente de la Junta Directiva o La Junta Directiva.- **Artículo 43. De las Atribuciones o Funciones del Fiscal de la Junta Directiva:** Son funciones del Fiscal de la Junta Directiva, las siguientes: **1)** Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma. **2)** Fiscalizar el cumplimiento de los Estatutos, los Reglamentos y el Código de Ética, el Documento Conflicto de Intereses, así como los Acuerdos y Resoluciones de la Asociación y de sus Órganos de Gobierno y Administración. **3)** Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación. **4)** Las demás funciones que le asigne la Asamblea General, el Presidente de la Junta Directiva o La Junta Directiva.- **Artículo 44. Del Director Ejecutivo:** La Junta Directiva nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva, y tendrá como atribuciones o funciones las siguientes: **1)** Representar Administrativamente a la Asociación. **2)** Elaborar con el Tesorero el Balance Financiero de la Asociación. **3)** Promover la integración de comisiones y delegaciones. **4)** Proponer y Nombrar en consulta con la Junta Directiva, el Personal Administrativo, y Ejecutivo de la Asociación. **5)** Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación. **6)** Firmar Cheques junto con el Presidente, el Tesorero y cualquier otra persona autorizada por La Junta Directiva. **7)** Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva, Asamblea General o designadas por el Presidente de la Asociación.

CAPÍTULO SÉPTIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA “ASOCIACIÓN AGENCIA ADVENTISTA DE

DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES” “ADRA NICARAGUA”: **Artículo 45. De la Disolución y Liquidación:** La Disolución y Liquidación de la Asociación será acordada en Asamblea General y tomada la decisión con el voto o acuerdo de las tres cuartas partes de los miembros fundadores y activos reunidos en la Asamblea General convocada por tal efecto. **Artículo 46. Causales de Disolución y Liquidación:** Son causales de Disolución y Liquidación de la Asociación: **1)** La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros fundadores y activos. **2)** Las causas que contempla la Ley. **Artículo 47. Del Procedimiento de Disolución y Liquidación:** Aprobada la Disolución y Liquidación de la Asociación en la forma prescrita en los dos Artículos anteriores; se nombrará una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros activos con Derecho a Voz y Voto, para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general.- Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General a propuesta de la Comisión de Liquidación.- **CAPÍTULO OCTAVO: DISPOSICIONES FINALES:** **Artículo 48. De la entrada en Vigencia de Los Estatutos:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, y publicación en la Gaceta, Diario oficial.- **Artículo 49. De la Legislación Supletoria:** En todo lo no previsto en los presentes Estatutos, se aplicaran las disposiciones de nuestra Legislación Civil, la leyes Generales y Especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario acerca del valor objeto y trascendencia legal de este acto, acerca de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento, de las cláusulas especiales que contienen y envuelven renunciaciones y estipulaciones que en concreto se han hecho tanto de forma explícitas como implícitas. Doy fe de haber tenido a la vista los documentos de identidad de los otorgantes. Les instruí yo el Notario en cuanto a la necesidad de acreditar, la presente Escritura Pública ante La Primer Secretaría de la Asamblea Nacional para efectos del Trámite de Personalidad Jurídica ante ese Honorable Poder del Estado de La República de Nicaragua y de que una vez obtenida la Personalidad Jurídica mediante Decreto Legislativo, deberán presentarlo junto con el Testimonio de la presente Escritura Pública, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua para fines de Inscripción, Registro y Solicitar la Asignación de Número Perpetuo de conformidad a la Ley. Leído que les fue por mí el Notario, íntegramente todo lo escrito a los comparecientes, lo encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo el Notario, todo por ante mi que doy fe de lo relacionado. **(F) Ilegible de: Wilfredo Ruiz Marengo. (F) Ilegible de: José Antonio Vargas Palacios. (F) Ilegible de: Carlos Manuel Blake Ruiz. (F) Ilegible de: Juan Ángel Guevara Medina. (F) Ilegible de: Isaac Argueta Obando. (F) Ilegible de: Dayton Missael Vega Gutiérrez. Abogado y Notario Público. PASÓ ANTE MÍ: DEL FRENTE DEL FOLIO NÚMERO: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (367); AL FRENTE DEL FOLIO NÚMERO: TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (377); DE MI PROTOCOLO NÚMERO: DIEZ, (10); que llevé en el año Dos mil once; y a solicitud del Licenciado: WILFREDO RUÍZ MARENCO; EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE: “ASOCIACIÓN AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES” “ADRA NICARAGUA”;** expido este Segundo Testimonio compuesto de

Once hojas útiles de Papel Sellado de Ley las cual Firmo, Sello y Rubrico en la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua, donde estoy de tránsito, a las Una de la Tarde del día Martes Cinco del mes de Noviembre del año Dos mil trece. (f) **DAYTON MISSAEL VEGA GUTIÉRREZ. ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO. Carné C.S.J. # 7040. Cédula # 202-110275-0002U.**

“TESTIMONIO” ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOSCIENTOS VEINTIUNO. (Nº 221).- ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CIENTO VEINTE (120) DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA: “ASOCIACIÓN AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES” “ADRA NICARAGUA”.- En la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua, donde me encuentro de tránsito intencional; a la Una de la tarde del día Viernes Ocho de Noviembre del año Dos mil trece. **ANTE MÍ: DAYTON MISSAEL VEGA GUTIÉRREZ;** Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado por **LA EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA; para Cartular durante el Quinquenio que vencerá el día Doce de Marzo del año Dos mil diecisiete.** Comparece el Licenciado: **WILFREDO RUÍZ MARENCO;** con Cédula de Identidad Número: cero cuatro siete guión uno cero uno cero cinco dos guión cero cero cero W (**047-101052-0000W**); Licenciado en Teología, Mayor de edad, Casado y de este Domicilio; él que actúa en **NOMBRE Y REPRESENTACIÓN** de La Asociación Civil Sin Fines De Lucro Denominada: **“ASOCIACIÓN AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES” “ADRA NICARAGUA”, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA ENTIDAD,** la cual fue debidamente constituida por **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CIENTO VEINTE. (120).- CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA: “ASOCIACIÓN AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES” “ADRA NICARAGUA”;** otorgada en la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua, a las Diez y quince minutos de la mañana del día Viernes Cuatro de Noviembre del año Dos mil once, ante los oficios notariales de: **DAYTON MISSAEL VEGA GUTIÉRREZ;** Entidad que tiene **Personalidad Jurídica** otorgada por Decreto No. 7224 Publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 155 del día Lunes 19 de Agosto de 2013, **aún No Inscrita en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación,** razón por la que no tiene asignado a la fecha **NÚMERO PERPÉTUO;** ni han sido Publicados sus Estatutos en La Gaceta Diario Oficial. Demuestra y legitima su Representación el compareciente, de conformidad a la **CLÁUSULA DÉCIMA: REPRESENTACIÓN LEGAL Y CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA,** del Instrumento o Escritura Pública de Constitución antes descrito, por el que hace constar su calidad de actual Representante Legal y Presidente de Junta Directiva. Doy fe de conocer personalmente al otorgante, el que a mi juicio tiene la plena y perfecta capacidad civil legal necesaria para obligarse y contratar en especial para la celebración de este acto en el que actúa en la forma ya expuesta, **y de que el documento en el que hace constar su Representación el compareciente, le confiere amplias y suficientes facultades legales para la ejecución del presente contrato.** Habla el Licenciado: **WILFREDO RUÍZ MARENCO Y DICE: ÚNICA CLÁUSULA: ACLARACIÓN Y**

AMPLIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CIENTO VEINTE (120) DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA: “ASOCIACIÓN AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES” “ADRA NICARAGUA”.- Que por el presente Instrumento Público, **ACLARA Y AMPLÍA** la Escritura de Constitución de su Representada, específicamente en cuanto a las Atribuciones de la Asamblea General; lo cual hace en la forma siguiente: **Se elimina el contenido o texto del Inciso h) del Artículo 30. Atribuciones de la Asamblea General; y se adiciona a dicho Artículo 30, el Inciso i);** artículo que a partir de esta fecha e Instrumento Público, se entenderá y leerá así: **Artículo 30. Atribuciones de la Asamblea General:** Son atribuciones de la Asamblea General las siguientes: **a)** Aprobar o rechazar el Informe de Gestión anual de la Junta Directiva. **b)** Aprobar, o rechazar el Informe o Estado Financiero Anual de la Asociación. **c)** Reformar los Estatutos. **d)** Presentar y aprobar los planes económicos y de trabajo de la Asociación. **e)** Elegir, Reelegir, y/o Destituir por cualquier causa, a todos o a cualquiera de los Miembros de la Junta Directiva. **f)** Sustituir las vacantes que ocurriesen en la Junta Directiva por causa de muerte, renuncia escrita, o expulsión. **g)** Aprobar la disolución y liquidación de la Asociación. **h)** Aprobar a propuesta de la Junta Directiva, el ingreso de nuevos Miembros a la Asociación. **i)** Expulsar a Miembros Asociados en la forma establecida en los Estatutos. **Que en esta forma ACLARA Y AMPLÍA** la Escritura de **CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA: “ASOCIACIÓN AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES” “ADRA NICARAGUA”.-** Así se expresó el compareciente, bien instruido por mí el Notario acerca del valor, objeto y trascendencia legal de este acto, acerca de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento, de las cláusulas especiales que contienen y envuelven renunciaciones y estipulaciones que en concreto se han hecho tanto de forma explícitas como implícitas. Instruí yo el Notario al otorgante, en cuanto a la necesidad de acreditar o presentar la presente Escritura Pública ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua para fines de Inscripción, Registro y Solicitud de Asignación de Número Perpetuo de conformidad a la Ley. Leído que le fue por mí el Notario, íntegramente todo lo escrito al compareciente, lo encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma junto conmigo el Notario, todo por ante mí que doy fe de lo relacionado. **(F) Ilegible de: Wilfredo Ruiz Marengo. (F) Ilegible de: Dayton Missael Vega Gutiérrez. Abogado y Notario Público. PASÓ ANTE MÍ: Reverso del Folio Número: Quinientos treinta y dos (532); al Frente del Folio Número: Quinientos treinta y cuatro (534); DE MI PROTOCOLO NÚMERO: DOCE, (12); que llevo en el corriente año;** y a solicitud del Licenciado: **WILFREDO RUÍZ MARENCO; EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE: “ASOCIACIÓN AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES” “ADRA NICARAGUA”;** expido este Primer Testimonio compuesto de DOS Hojas útiles de Papel Sellado de Ley las cual Firmo, Sello y Rubrico en la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua, donde estoy de tránsito, a las Seis y quince minutos de la Tarde del día Lunes Once del mes de Noviembre del año Dos mil trece. (f) **DAYTON MISSAEL VEGA GUTIÉRREZ. ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO. Carné C.S.J. # 7040. Cédula # 202-110275-0002U.**

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 24365 – M. 39422 – Valor C\$ 190.00

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 030-2013

El suscrito, Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en uso de las facultades que me confieren la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013 y su Reglamento; la Ley N° 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 70 del 16 de abril de 2001, su Reglamento, Reformas y Adiciones; la Ley N° 842, Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarías, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 129 del 11 de julio de 2013 y su Reglamento, Decreto N° 36-2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 192 del 10 de octubre de 2013; el Acuerdo Presidencial N° 01-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, N° 23 del seis de febrero de 2012; y el Decreto A. N. N° 7139, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 30 del 15 de febrero del 2013.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con el artículo 16 de la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, una de las funciones ministeriales es cumplir y hacer cumplir las disposiciones que las leyes establezcan.

II

Que el artículo 27 del Decreto N° 25-2006, Decreto de Reformas y Adiciones al Decreto N° 71-98, Reglamento de la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia (...) y están facultados para delegar las funciones de coordinación y dirección en su Vice-Ministro y el Secretario General del Ministerio.

III

Que el artículo 89 de la Ley N° 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, sus Reformas y Adiciones, estipula que del Recurso de Apelación conocerá en Segunda Instancia el Ministro de Fomento, Industria y Comercio, quien podrá delegar tal conocimiento en el Viceministro o Secretario General.

IV

Que según el artículo 87 de la Ley N° 842, Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarías, el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio es el órgano rector de la protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias, a través de la Dirección General de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras o Usuarías (DIPRODEC), instancia encargada de velar y cumplir lo establecido en la Ley N° 842, su Reglamento y demás disposiciones.

V

Que el artículo 68 del Decreto N° 36-2013, Reglamento de la Ley N° 842, señala que el Recurso de Apelación lo conocerá en Segunda Instancia el Ministro o Ministra de Fomento, Industria y Comercio, quien podrá delegar tal conocimiento en el Viceministro o Viceministra o Secretario General; y que conforme el artículo

127 de la Ley N° 842, las demandas, denuncias y recursos iniciados, antes de la vigencia de dicha Ley, se continuarán tramitando hasta su finalización, conforme el procedimiento con que fueron iniciados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 182, Ley de Defensa de los Consumidores, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 213 del 14 de noviembre de 1994.

POR TANTO:

Con fundamento en las consideraciones antes expresadas y en las disposiciones legales previamente citadas,

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la compañera **SARA AMELIA ROSALES CASTELLÓN**, en su carácter de Viceministra del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, nombrada mediante Acuerdo Presidencial N° 247-2013, vigente a partir del cinco de noviembre de 2013 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 214 del 11 de noviembre de 2013, la firma de Resoluciones Administrativas y todas las diligencias relacionadas de Segunda Instancia en materia de Marcas y Otros Signos Distintivos y de Derechos de las Personas Consumidoras o Usuarías.

SEGUNDO: Dejar sin valor y efecto legal el Acuerdo Ministerial MIFIC N° 023-2012, con fecha 23 de agosto de 2012; publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 180 del 21 de septiembre de 2012.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil trece. **(F) ORLANDO SOLÓRZANO DELGADILLO**. Ministro de Fomento, Industria y Comercio

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

R-25232 – M.42715– Valor C\$95.00

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado (a) de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A. (BAC) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

BILLETERA BAC

Para proteger:

Clase: 36

Toda clase de operaciones financieras, monetarias, bancarias y medios de pago.

Presentada: tres de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003441 . Managua, tres de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

R-25233 – M.42715– Valor C\$95.00

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado (a) de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A. (BAC) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

BILLETERA MOVIL BAC

Para proteger:

Clase: 36

Toda clase de operaciones financieras, monetarias, bancarias y medios de pago.

Presentada: tr s de septiembre, del a o dos mil trece. Expediente. N  2013-003440 . Managua, tr s de septiembre, del a o dos mil trece. Op ngase Adriana D az Moreno. Registradora Suplente.

R-25234 – M.42715– Valor C\$95.00

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado (a) de BANCO DE AM RICA CENTRAL, S.A. (BAC) de la Rep blica de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

BILLETERA MOVIL

Para proteger:

Clase: 36

Toda clase de operaciones financieras, monetarias, bancarias y medios de pago.

Presentada: tr s de septiembre, del a o dos mil trece. Expediente. N 2013-003442. Managua, tr s de septiembre, del a o dos mil trece. Op ngase. Adriana D az Moreno. Registradora Suplente.

R-25235 – M.42715– Valor C\$95.00

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado (a) de BANCO DE AM RICA CENTRAL, S.A. (BAC) de la Rep blica de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Monedero Bac

Para proteger:

Clase: 36

Toda clase de operaciones financieras, monetarias, bancarias y medios de pago.

Presentada: nueve de septiembre, del a o dos mil trece. Expediente. N  20013-003522. Managua, diez de septiembre, del a o dos mil trece. Op ngase. Adriana D az Moreno. Registradora Suplente.

R-25236 – M.42714– Valor C\$95.00

YALI MOLINA PALACIOS, Apoderado (a) Especial de PISA AGROPECUARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de M xico, solicita registro de Marca de F brica y Comercio:

PISA AGROPECUARIA

Para proteger:

Clase: 5

Productos Veterinarios.

Presentada: veintitr s de agosto, del a o dos mil trece. Expediente. N  2013-003338 . Managua, veintiocho de agosto, del a o dos mil trece. Op ngase. Adriana D az Moreno. Registradora Suplente.

R-25237 – M.42714– Valor C\$95.00

YALI MOLINA PALACIOS, Apoderado (a) Especial de PISA AGROPECUARIA, SOCIEDAD AN NIMA DE CAPITAL

VARIABLE de M xico, solicita registro de Marca de F brica y Comercio:

Salud Animal, Bienestar Humano

Para proteger:

Clase: 5

Productos Veterinarios.

Presentada: veintitr s de agosto, del a o dos mil trece. Expediente. N  2013-003339. Managua, veintiocho de agosto, del a o dos mil trece. Op ngase. Adriana D az Moreno. Registradora Suplente.

R-25238 – M.42712– Valor C\$95.00

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado (a) de OLI MED GUATEMALA, SOCIEDAD AN NIMA de Rep blica de Guatemala, solicita registro de Marca de F brica y Comercio:

BLINEZOL

Para proteger:

Clase: 5

Bifonazol.

Presentada: diecinueve de agosto, del a o dos mil trece. Expediente. N  2013-003252 . Managua, veintitr s de agosto, del a o dos mil trece. Op ngase. Adriana D az Moreno. Registradora Suplente.

R-25239 – M.42712– Valor C\$95.00

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado (a) de OLI MED GUATEMALA, SOCIEDAD AN NIMA de Rep blica de Guatemala, solicita registro de Marca de F brica y Comercio:

REPRAXID

Para proteger:

Clase: 5

Esomeprazol.

Presentada: diecinueve de agosto, del a o dos mil trece. Expediente. N  2013-003248 . Managua, veintitr s de agosto, del a o dos mil trece. Op ngase. Adriana D az Moreno. Registradora Suplente.

R-25240 – M.42712– Valor C\$95.00

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado (a) de OLI MED GUATEMALA, SOCIEDAD AN NIMA de Rep blica de Guatemala, solicita registro de Marca de F brica y Comercio:

CEFERAZ S

Para proteger:

Clase: 5

Cefoperazona Sulbactam.

Presentada: diecinueve de agosto, del a o dos mil trece. Expediente. N  2013-003250 . Managua, veintitr s de agosto, del a o dos mil trece. Op ngase. Adriana D az Moreno. Registradora Suplente.

R-25241 – M.42712– Valor C\$95.00

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado (a) de OLI MED

GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRAZETAM B

Para proteger:

Clase: 5

Piperacilina Tazobactam.

Presentada: diecinueve de agosto, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-003251 . Managua, veintitrés de agosto, del año dos mil trece. Adriana Díaz Moreno Registradora Suplente.

R-25242 – M.42632– Valor C\$95.00

WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de GADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA de República de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CICLAMIDA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS; PRODUCTOS DIETÉTICOS PARA NIÑOS Y ENFERMOS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA VENDAJES; MATERIALES PARA EMPASTAR DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

Presentada: veintidós de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004056 .Managua, quince de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

R-25243 – M.42613– Valor C\$95.00

JUERGEN BOEHMER CESAR, Apoderado (a) de Cruz Lorena Exportación Importación S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

Más cerca de tí

Se empleará:

En relación con las marcas de fábrica y comercio, marca de servicios y marca de comercio Cruz Lorena, Exp No. 2010-003056. Inscrita con el No. 2011093863LM, tomo 293, folio 35; y el nombre comercial Cruz Lorena, Exp. No. 2010-003057. Inscrita con el No. 2011093613LM, tomo 13, folio 93, ambos del Registro de la Propiedad Intelectual; PRODUCTOS y SERVICIOS (Agrupados por clases): Marcas de Comercio: Clase 22 Importación, comercialización, distribución y venta de toldos para camiones; Clase 20 Importación, comercialización, distribución y venta de camas y colchones Clase 12 Importación, comercialización, distribución y venta de motocicletas, repuestos y partes para motocicletas, motores de diesel y gasolina, llantas para vehículos, cubiertas para automóviles y rines para vehículos; Clase 11 Importación, comercialización, distribución y venta de cocinas, refrigeradoras y secadoras de ropa Clase 9 Importación, comercialización, distribución y venta de generadores eléctricos, televisores, aparatos de sonido, planchas eléctricas, baterías y acumuladores para todo tipo de aplicación automotriz y todo tipo de energía (inversores de corriente, energía solar, paneles solares y plantas estacionarias); Clase 7 Importación, comercialización,

distribución y venta de máquinas de lavar ropa, máquinas de coser y motores de diesel y gasolina para uso industrial; Clase 4 importación, comercialización, distribución, venta y exportación de lubricantes y grasas en distintas presentaciones; Clase 3 importación, comercialización, distribución, venta y exportación de líquidos limpia parabrisas en distintas presentaciones; Clase 1 productos químicos destinados a la industria, importación, comercialización, distribución, venta y exportación de aditivos, refrigerantes y líquidos de frenos en distintas presentaciones; Marca de Fábrica y Comercio Clase 30 café y sucedáneos del café Marca de Servicio Clase 35 importación, comercialización, distribución y venta de mercadería en general, beneficio, procesamiento, comercialización, distribución, venta, importación y exportación de café en grano, molido e instantáneo en distintas presentaciones así como de todos sus sucedáneos.

Presentada: diecisiete de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004785. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

R.25244 – M.4069608– Valor C\$95.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ, Apoderado (a) de Laboratorios Ramos, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BIONEURAL VIALES BEBIBLES

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, específicamente multivitaminas con minerales, indicadas como energizante, revitalizador y anti estrés. Presentada: diez de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003906. Managua, quince de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno Registradora Suplente.

R-25245 – M.4069748– Valor C\$95.00

OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA, Apoderado (a) de Bayardo José Cortez Jirón de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

EL SECRETO DE MARSELLA

Para proteger:

Clase: 43

Servicios de restaurantes.

Presentada: ocho de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004317. Managua, once de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

R-25246 – M.4069977– Valor C\$95.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ, Apoderado (a) de Laboratorios Ramos, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BIONEURAL MUJER

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, específicamente suplemento vitamínico, indicado como energizante, revitalizador y suplemento en mujeres con carencia de vitaminas y menopausia.

Presentada: diez de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-003905 . Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg.25126 – M.42471– Valor C\$ 95.00

RENE ANTONIO SANCHO, Apoderado (a) de JUAN JOSÉ DUBON MURCIA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MIGRADUBONET

Para proteger:

Clase: 5

Un producto medicinal analgésico, antiinflamatorio y regenerador celular.

Presentada: dieciséis de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004777 . Managua, dieciséis de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg.25127 – M.3987271– Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de TOTAL MOBILITY TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OKUM

Para proteger:

Clase: 9

TELEFONOS MOVILES INTELIGENTES; REPRODUCTORES DE MUSICA; BOCINAS; BATERIAS RECARGABLES; TELEFONOS INTELIGENTES; TABLETAS DIGITALES; AURICULARES INALAMBRICOS PARA TELEFONOS MOVILES, COMPUTADORAS DE MESA, PROGRAMAS INFORMATICOS PARA RECIBIR, TRANSPORTAR, CODIFICAR, DECODIFICAR, DESCIFRAR, CIFRAR, TRANSMITIR, Y MANIPULAR VIDEO Y OTROS DATOS EN FORMATO DIGITAL PARA OFRECER TELEVISION Y OTRA PROGRAMACION DE VIDEO A DISPOSITIVOS DE VIDEO APROPIADOS PARA LA DISTRIBUCION DE PROGRAMAS DE TELEVISION; CAMARAS DIGITALES; CARGADORES DE BATERIAS ELECTRICAS, COMPUTADORAS PORTATILES, DISPOSITIVOS DE GEOLOCALIZACION, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE MEMORIA Y SINCRONIZACION DE DATOS, PANTALLAS ELECTRONICAS, PROGRAMAS INFORMATICOS, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ORDENADORES, DISPOSITIVOS INFORMATICOS, MODEMS, REDES DE TELECOMUNICACION, SOFTWARE (PROGRAMAS GRABADOS PARA APLICACIONES PARA PUBLICACIONES DESCARGABLES).

Presentada: doce de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003558 . Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg.25128 – M.42164– Valor C\$ 145.00

MAX ALVARO GERONIMO RAMIREZ JOHANES, Apoderado (a) de RDIO, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

RDIO

Para proteger:

Clase: 9

Software de ordenador para su uso en la descarga, transmisión, recepción, extracción, decodificación y reproducción de datos de audio, software de ordenador para su uso en la descarga y el streaming materiales de audio a través de Internet, dispositivos móviles, redes o sistemas de Internet inalámbricas y otras redes de comunicaciones electrónicas y de informática; equipo software para su uso en la descarga, transmisión, recepción, extracción, decodificación y reproducción de archivos de audio, un software que permite al usuario reproducir y programar música y entretenimiento relacionados con audio; software con grabaciones sonoras musicales y de audio de entretenimiento relacionados.

Clase: 35

Servicios de comercio minorista en el campo del entretenimiento con obras de audio pregrabados, siempre a través de Internet, dispositivos móviles, redes o sistemas de Internet inalámbricas y otras redes de comunicaciones electrónicas y de informática, servicios de venta al por menor en la naturaleza de las suscripciones a contenidos de audio siempre en línea y por redes de comunicaciones electrónicas.

Clase: 38

Transmisión de los materiales de audio a través de internet, dispositivos móviles, redes o sistemas y otras redes de comunicación electrónica de ordenador e internet inalámbrico, transmisión electrónica de streaming y archivos de audio descargables a través de otras redes de computación y comunicaciones, radiodifusión y transmisión de streaming y contenido de audio digital descargable a través de radiodifusión de audio de suscripción a través de Internet, dispositivos móviles, redes inalámbricas de Internet o sistemas y otros ordenadores y redes de comunicaciones electrónicas; servicios de difusión por Internet, que proporcionan los tabloneros de anuncios en línea y foros de la comunidad para la transmisión de mensajes entre usuarios en el ámbito de otras redes de computación y comunicaciones de la música.

Clase: 41

Sitio web basado en suscripción que ofrece materiales de audio y la información sobre álbumes de música, artistas y canciones, el suministro de un sitio web con información sobre artistas, álbumes de música y canciones, servicios de entretenimiento, a saber, proporcionar un sitio web y base de datos con la música.

Clase: 42

Servicios de descarga de música proporcionada por Internet, dispositivos móviles, redes inalámbricas de Internet o sistemas y otros ordenadores y redes de comunicaciones electrónicas, a saber, proporcionar un sitio web que permite a los usuarios descargar música, Application Service Provider (ASP) con software para su uso en conexión con la música en línea servicio de suscripción, es decir, para buscar, recuperar y escuchar archivos de música digital, el suministro de servicios en línea, a través de Internet, dispositivos móviles, redes o sistemas de internet inalámbricas y otras redes de comunicaciones electrónicas y de informática, que permite a los usuarios organizar listas de reproducción de audio y recuperar la música digital, el suministro de uso temporal de software en línea no descargable para permitir a los usuarios programar contenido de audio, incluyendo la música, el suministro de un sitio web que permite a los clientes a contenido de audio del programa, incluyendo la música, en un sitio web y aplicaciones móviles.

Presentada: once de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004335 . Managua, catorce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 242 con fecha Viernes 20 de Diciembre de 2013 el Reg. No. 24301 por error de Imprenta el logotipo no se aprecia claramente por lo que se publica para su corrección:



INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 0564 - M. 44972 - Valor C\$ 95.00

LICITACIÓN SELECTIVA No. 13-2013

“ADQUISICION DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y LEGAL”

El **INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE)**, dando seguimiento al Programa Anual de Contrataciones (PAC), bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. 13-2013 según Resolución Administrativa No.35-2013 , invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a través del Portal www.nicaraguacompra.gob.ni, a presentar ofertas selladas y firmadas para la Licitación Selectiva “**Adquisición de Papel Bond Tamaño Carta y Legal**”, esta Licitación se financia con fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener el documento completo en idioma español, de la presente Licitación previa cancelación del documento en la Oficina de Tesorería ubicada en las Instalaciones de INE, de la Rotonda Centroamérica 350 mts. al oeste en horario de **8:30 a.m. a las 4:30 p.m.**, el pago del documento será en efectivo y tendrá un valor no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos córdobas netos). El documento estará a la venta a partir del 6 de Enero del año 2014 y deberá ser retirado en la Oficina de Adquisiciones ubicada en las Instalaciones de INE, previa presentación del recibo oficial de caja.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado y deberán entregarse en idioma español con sus precios en córdobas a más tardar a las **9:45 a.m. del día 16 de Enero de 2014**, en la Sala de Conferencias del Primer Piso del INE, ubicado en dirección antes señalada.

Managua, 08 de enero de 2013.

(f) Lidia Chavarría. Responsable de la Unidad de Contrataciones

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 0561 - M. 44677 - Valor C\$ 95.00

Unidad de Adquisiciones
Aviso Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de Licitación Pública No. **BCN-12-2-13**, cuyo objeto es la Contratación de **CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO DEL EDIFICIO BANCARIO “FRANCISCO J. LAINEZ M” MANAGUA, ELABORACIÓN DE ANDAMIAJE Y CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE MÁQUINA**. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme Resolución de Inicio No. UAD-12-12-13-BCN del 20 de Diciembre del año 2013.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones podrán adquirirse a un costo total de C\$ 100.00 (cien córdobas netos) durante el período del **10 al 13 de Enero del año 2014**, con horario de 8:30 a.m. a 2:30 p.m. en la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua; adicionalmente lo podrá obtener en la página web del BCN: www.bcn.gob.ni, y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Guadalupe Morales Hernández. Jefa de la Unidad de Adquisiciones

UNIVERSIDADES

TÍTULO PROFESIONALES

Reg. 23343 – M. 36146 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1295 Página 249 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: República de Nicaragua, América Central **POR CUANTO:**

JUAN BOSCO MENDIETA MUÑOZ natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes octubre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, doce de noviembre del 2013. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. U.N.I

Reg. 23344 – M. 36149 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1267 Página 235 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: República de Nicaragua, América Central **POR CUANTO:**

ELGÉSIDA ISABEL SOZA LÓPEZ natural de Matiguas, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes octubre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, dos de noviembre del 2013. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. U.N.I

Reg. 23345 – M. 36023 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3120 Página 020 Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: República de Nicaragua, América Central **POR CUANTO:**

MAYCKELL ELIEZER MUÑOZ TENORIO natural de Masaya Departamento de Masaya República de Nicaragua Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por esta Facultad de Tecnología de la Industria para obtener el grado correspondiente **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes noviembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney

Es conforme, Managua trece de noviembre de 2013. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. U.N.I

Reg. 23346 – M. 36268 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1248 Página 225 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: República de Nicaragua, América Central **POR CUANTO:**

MIRYAM ESENIA ARNESTO MARTÍNEZ natural de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, dieciocho de noviembre del 2013. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. U.N.I

Reg. 23347 – M. 36311 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4086, Página 005 Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: República de Nicaragua, América Central **POR CUANTO:**

HANLIET ABDIEL LIRA PÉREZ natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes octubre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres

Es conforme, Managua, dos de noviembre del 2013. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. UNI

Reg. 23348 – M. 36296 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3048 Página 384 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: República de Nicaragua, América Central **POR CUANTO:**

SANTIAGO REYNALDO PÉREZ HERNÁNDEZ natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por esta Facultad de

Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días mes agosto del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veinticuatro de septiembre de 2013. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. U.N.I

Reg. 23349 – M. 36270 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1255 Página 229 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: República de Nicaragua, América Central **POR CUANTO:**

LUIS RAMÓN PERALTA SANABRIA natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes septiembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Victor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, doce de noviembre del 2013. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. U.N.I

Reg. 23350 – M. 36119 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 696 Página 696 Tomo II, el Título a nombre de:

MARJORYE CAROLINA VADO RAMOS Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2013. (f) Director de Registro.

Reg. 23351 – M. 36171 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud se inscribió mediante Número 71 Página 71 Tomo I, el Título a nombre de:

IRLANDA GUADALUPE ROMERO RODRIGUEZ Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Farmacia** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2013. (f) Director de Registro.

Reg. 23352 – M. 36175 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud se inscribió mediante Número 64 Página 64 Tomo I, el Título a nombre de:

IRLANDA SOFIA BARAHONA ROMERO Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Farmacia** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2013. (f) Director de Registro.

Reg. 23353 – M. 36282 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 383 Página 383 Tomo I, el Título a nombre de:

AMANDA ISABEL JIMENEZ MARTINEZ Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 19 de noviembre del 2010. (f) Director de Registro.

Reg. 23354 – M. 36320 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud se inscribió mediante Número 55 Página 55 Tomo I, el Título a nombre de:

KATHERYN JEZABELL CARVAJAL GUTIERREZ Natural de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Óptica y Optometría** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2013. (f) Director de Registro.

Reg. 23355 – M. 36336 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 690 Página 690 Tomo II, el Título a nombre de:

ZULY MARIA JIMENEZ GONZALEZ Natural de Corozal, Departamento de Sucre, República de Colombia, ha cumplido con

todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2013. (f) Director de Registro.

Reg. 23356 – M. 36301 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la pagina 1491, tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University” POR CUANTO:**

SARA JAMILETH VANEGAS FERNANDEZ Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO**. Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 08 días del mes octubre del año 2013. El Rector de la Universidad Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Arlen Fagot Muller

Es conforme, Bluefields, 29 de octubre del 2013. (F) Director de Registro BICU

Reg. 23357 – M. 36340 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la pagina 1439, tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University” POR CUANTO:**

ROSIBEL CASTILLO MENDOZA Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO**. Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Psicopedagogía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 02 días del mes septiembre del año 2013. El Rector de la Universidad Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Arlen Fagot Muller

Es conforme, Bluefields, 23 de septiembre del 2013. (F) Director de Registro BICU

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la pagina 1477, tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University” POR CUANTO:**

ROSIBEL CASTILLO MENDOZA Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO.** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Psicopedagogía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 08 días del mes octubre del año 2013. El Rector de la Universidad Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Arlen Fagot Muller

Es conforme, Bluefields, 29 de octubre del 2013. (F) Director de Registro BICU

Reg. 23358 – M. 36330 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la pagina 1223, tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University” POR CUANTO:**

ANTONIA LOPEZ PADILLA Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO.** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Psicopedagogía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 09 días del mes mayo del año 2013. El Rector de la Universidad Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Arlen Fagot Muller

Es conforme, Bluefields, 13 de mayo del 2013. (F) Director de Registro BICU

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la pagina 1229, tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University” POR CUANTO:**

ANTONIA LOPEZ PADILLA Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO.** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Psicopedagogía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 09 días del mes mayo del año 2013. El Rector de la Universidad Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Arlen Fagot Muller

Es conforme, Bluefields, 14 de mayo del 2013. (F) Director de Registro BICU

Reg. 23359 – M. 36295 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 12 Partida 3,379 Tomo XVIII del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

YERY SARAI LOVO ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el título de **Licenciada en Tecnología Médica**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado León, Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. (F) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 23360 – M. 36034 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 78 Partida 3,314 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

ANA LISSETH OROZCO CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el título de **Licenciada en Medicina Veterinaria y Zootecnia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Treinta días del mes de Agosto del año dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad Msc. Raul Cortez Lara. El Secretario General Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado León, Treinta días del mes de Octubre del año dos mil Trece. (F) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 23361 – M. 36287 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 11 Partida 3,378 Tomo XVIII del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

YAJAIRA LUCIA RIVERA GAMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el título de **Licenciada en Tecnología Médica**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado León, Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. (F) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 23362 – M. 36292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 90 Partida 3,337 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

JOHN ARSENIO PONCE SOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el título de **Licenciado en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado León, Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. (F) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 23363 – M. 36294 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 12 Partida 3,380 Tomo XVIII del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

YUBELKIS YARIECK CRUZ ARTETA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el título de **Licenciada en Tecnología Médica**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de

la Facultad Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado León, Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. (F) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 23364 – M. 36289 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 10 Partida 3,375 Tomo XVIII del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

LESBIA MARILETH GUEVARA GUZMAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el título de **Licenciada en Tecnología Médica**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado León, Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. (F) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 23365 – M. 36272 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 56 Partida 3,269 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

CENEYDA JUDITH SILVA RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Dos días del mes de Agosto del año dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad Msc. Raul Cortez Lara. El Secretario General Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado León, Dos días del mes de Agosto del año dos mil Trece. (F) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 23366 – M. 36331 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 35 Partida 3,227 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

REYNA MARIA BALDIZON PALMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado León, Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil Trece. (F) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 23367 – M. 36333 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 43 Partida 3,243 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "**La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

DABEYBI DE LA CONCEPCION HERNANDEZ TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado León, Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil Trece. (F) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 23368 – M. 36027 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 414, Página 009, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **Universidad Popular de Nicaragua POR CUANTO:**

MARLEN JANETH LÓPEZ BELLO Natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Veintitrés días del mes de Febrero del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 23369 – M. 36316 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 213, Página 005, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **Universidad Popular de Nicaragua POR CUANTO:**

MARIO ALBERTO LACAYO UGARTE Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Cuatro días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Arq. Jorge Israel Galicia Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 23370 – M.36222 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 735, Página 015, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **Universidad Popular de Nicaragua POR CUANTO:**

MARÍA CONCEPCIÓN MAYORGA RODRÍGUEZ Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Veintisiete días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Juan Roger Bordas Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 23371 – M.36222 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 742, Página 015, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **Universidad Popular de Nicaragua POR CUANTO:**

STERLING MARÍA MORALES MAYORGA Natural de

Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Veintisiete días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Juan Roger Bordas Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 23372 – M.36222 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 743, Página 015, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **Universidad Popular de Nicaragua POR CUANTO:**

MIRIAM AZUCENA OVIEDO VALLE Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Veintisiete días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Juan Roger Bordas Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 23373 – M. 36055 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 380 tomo XI partida 9247 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua: POR CUANTO**

ROSA ABIGAIL RIVERA MORALES Natural de Buenos Aires Departamento de Rivas República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los tres días del mes de agosto del año dos mil doce.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 23374 – M. 36046 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 424 tomo XII partida 10876 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua: POR CUANTO**

NICHOLE MARÍA BORGEN LACAYO ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 23375 – M. 36185 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 484 tomo XII partida 11055 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua: POR CUANTO**

ELVIRA AVILA ROSAS ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de octubre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua a un día del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 23376 – M. 36153 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 409 tomo XII partida 10829 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua: POR CUANTO**

JANITZIA LINNETTE RIVAS MADRIGAL Natural de Masaya Departamento de Masaya República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente,

así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 23377 – M. 36155 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 376 tomo XII partida 10731 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua: POR CUANTO**

MANUEL SALVADOR CASTILLO SANTAMARÍA Natural de Altagracia Departamento de Rivas República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 23378 – M. 36240 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 346 tomo XI partida 9145 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua: POR CUANTO**

HEYDI DEL CARMEN VÁSQUEZ MONTALVÁN Natural de Somoto Departamento de Madriz República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Información** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dos días del mes de julio del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 23379 – M. 36091 – Valor C\$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la página 178 bajo el Número 426 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. POR CUANTO:**

ABRAHAM RAMÓN GALEANO JEREZ Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los quince días del mes de Abril del año 2013. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. José Elías Álvarez Orellana. (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico. UCATSE

Reg. 23380 – M. 36079 – Valor C\$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la Página 130 bajo el Número 383 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco POR CUANTO:**

LUISA AMELIA FLORES MEZA Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de Abril del año 2011. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. Amparo María Aráuz Galeano. (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico. UCATSE

Reg. 23381 – M. 36062 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 868 Página 35, tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater” POR CUANTO**

BLISMANA DEL CARMEN SELVA IGLESIAS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Educativa** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua veintinueve del mes de octubre del dos mil trece. Presidente Fundador Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretario General Héctor Antonio Cotte

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado Managua veintinueve del mes de octubre de dos mil trece. (F) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 23382 – M. 36215 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 344 Página 172, tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater” POR CUANTO**

RAQUEL CAROLINA MENOCA ALVARADO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua veinte del mes de noviembre del dos mil trece. Presidente Fundador Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretario General Héctor Antonio Cotte

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado Managua veinte del mes de noviembre de dos mil trece. (F) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 23383 – M. 36142 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 227_ Asiento 480, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **La Universidad del Norte de Nicaragua, POR CUANTO:**

JULIO CESAR TINOCO CASCO Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología con mención en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece. Ing. Everth Rivas Bejarano Rector. Ing. Manuel Alemán González Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime Director de Registro y Control Académico

Dado en la ciudad de Estelí República de Nicaragua a los siete

días del mes de Mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Sergio Calero Jaime Director de Registro y Control Académico

Reg. 23384 – M. 36153 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 229_ Asiento, 484 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **La Universidad del Norte de Nicaragua, POR CUANTO:**

NATANAHEL GARCIA CRUZ Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los Siete días del mes de Mayo del año dos mil trece. Ing. Everth Rivas Bejarano Rector. Ing. Manuel Alemán González Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los Siete días del mes de Mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Sergio Calero Jaime Director de Registro y Control Académico.

Reg. 23385 – M. 36131/36134 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Licenciado en Psicología mención Educativa** presentada por **DIMAS ANTONIO LÓPEZ CAMPOS**, cédula de identidad **No. 001-120474-0062K**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por Universidad Nacional Evangélica, Santiago, República Dominicana, 12 de diciembre de 2012 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veinte, del once de octubre del año dos mil trece, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Licenciado en Psicología mención Educativa** de **DIMAS ANTONIO LÓPEZ CAMPOS**. Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarlo, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de

Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), certifica que: El título de **Licenciado en Psicología mención Educativa**, de **DIMAS ANTONIO LÓPEZ CAMPOS**, cédula de identidad No. **001-120474-0062K**, y el certificado de Incorporación fueron Registrado en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 261, Folio, 262, Tomo, VI, Managua 18 de octubre del 2013.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil trece. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 23386 – M. 36040 – Valor C\$ 285.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Licenciada en Estudios Internacionales** presentada por **AYNN LOUISE SETRIGHT**, cédula de Residencia No. **01072002021**, de nacionalidad estadounidense, mismo que fue otorgado por University of Wyoming, Laramie, Wyoming, Estados Unidos de Norte América, 18 de mayo 1986 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintitrés, del nueve de noviembre del año dos mil doce, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Licenciada en Estudios Internacionales** de **AYNN LOUISE SETRIGHT**. Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarlo, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil doce. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), certifica que: El título de **Licenciada en Estudios Internacionales**, de **AYNN LOUISE SETRIGHT**, cédula de residencia No. **01072002021** y el certificado de Incorporación fueron Registrado en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 247, Folio, 248, Tomo, VI, Managua 15 de octubre del 2013.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de octubre del dos mil trece. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 400 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA LICENCIADA AYNN LOUISE SETRIGHT ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Estudios Históricos Latinoamericanos y del Caribe** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 29 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director

Reg. 23387 – M. 36203 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 065 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

FLORES DOMINGUEZ GUILLERMO ALBERTO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia**. para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad MSc. Jeannette Bonilla de García el Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, 11 de julio del 2013 (F) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 23388 – M. 36058 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 20, Folio 056, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **Universidad Paulo Freire, POR CUANTO.**

RAMONA AUXILIADORA QUESADA Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondientes al Programa de: Profesor en Educación Media (PEM) **POR TANTO** le extiende el presente Título de **Profesor en Educación Media con mención en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y seis días del mes de julio del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González.(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos. Directora Registro Académico Central.

Reg. 23389 – M. 36238 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página ciento treinta y ocho tomo uno del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La American University, La AU POR CUANTO:**

ZAIDA CENOBIA MENDOZA ALANIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales **POR TANTO:** le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Julio César Arévalo Reyes, el Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme. Managua, catorce de Diciembre del año dos mil once. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano. Directora de Registro Académico.

Reg. 23390 – M. 36856 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 1, folio 0012, asiento 6, del Libro de Registro de Graduaciones de Maestría de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“Universidad Nicaragüense de Ciencia Y Tecnología UCYT OTORGA A:**

MARIO ALBERTO GUTIÉRREZ MACIAS, el Título de **Máster en Docencia Universitaria** Por Haber cumplido con todos los requisitos que exige el plan de estudios del programa de maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el cinco de Diciembre de 2012. (f) Rector, Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 5 de Diciembre de 2012. Msc. Norma Rivas Manzanares Secretaria General.

Reg. 23391 – M. 36222 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Medicina (Infectología)** presentada por **LÉSTER JOSÉ AGUIRRE ROMERO**, cédula de identidad **001-040180-0032H** de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por La Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, Distrito Federal, 10 de enero 2013 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número diez, del tres de mayo del año dos mil trece, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Medicina (Infectología)** de **LÉSTER JOSÉ AGUIRRE ROMERO**. Habiendo dictaminado favorablemente de Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarlo, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), certifica que: El título de **Especialista en Medicina (Infectología)**, de **LÉSTER JOSÉ AGUIRRE ROMERO** cédula de identidad No. **001-040180-0032H** y el certificado de Incorporación fueron Registrado en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 117, Folio, 117, Tomo, VI, Managua 13 de junio del 2013.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de junio del dos mil trece. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 23392- M.- 36178 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVI del Departamento de Registro Académico rola con el número 137 en el folio 137 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 137. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado **La Universidad Americana** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

SIDNEY DAVID LACAYO MENDOZA ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO** le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Marketing y Publicidad** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 137, Folio 137, Tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 06 de julio del año 2013.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, seis de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de julio del año dos mil trece. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 23405 - M 36637- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académica de la UNIVERSIDAD JUAN PABLO II, certifica que en el libro de registro de títulos de de la Facultad de Licenciatura en Humanidades con Mención en Filosofía, se inscribió mediante número 03 página 002 tomo I el título a nombre de:

ELDER WALTER LÓPEZ ESPINALES Quien se identifica con Cédula de Identidad Número 001-240793-0068J, que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el título de: **Licenciado en Humanidades con mención en Filosofía** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los quince días del mes de Agosto de dos mil trece.

Presidente Monseñor Paul Ervin Schmitz Simon. Rector Pbro. Víctor Manuel Rivas Bustamante. Secretaria Académica Doctora Glenda Marcia Reyes Álvarez. Secretaria Registro Académico Martha Eugenia Aguirre Bustamante. (F) Dra. Glenda Marcia Reyes Álvarez, Secretaria Académica.

Reg. 23406 – M. 36471 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau” certifica que en el Tomo I, Página 036, Línea 816 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - POR CUANTO:**

ROSA MARIA GOMEZ CRUZ Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de: Ciencias Médicas **POR TANTO** Le extiende el Título de: Licenciada Química Farmacéutica Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil once. Rector-Presidente: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de julio del año 2011. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 23407 – M. 36909 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 13 Partida 3,382 Tomo XVIII del Libro de Registro de

Títulos que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

JELIN YOJANA MACHADO DAVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el título de **Licenciada en Tecnología Médica**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado León, Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. (F) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 23408 – M. 37459 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 139; Número: 2979; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **La Universidad Martín Lutero, POR CUANTO:**

KARINA IBETH ROQUE MENDIETA Natural de Siuna, Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de Junio del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 17 de julio de 2013. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 23409 – M. 39972 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la página 172 bajo el Número 410 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. POR CUANTO:**

JUAN BERNARDO CABRERA GÓMEZ Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de enero del año 2013. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. Marisol Velásquez Espinoza. (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico. UCATSE

Reg. 23410 – M. 36420 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 0610 Pagina 044 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo, que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**” **POR CUANTO:**

MARTHA IRIS RAMÍREZ PADILLA Ha Cumplido con los requisitos de la MAESTRIA: En Economía Pública, coordinado por el Instituto Internacional Albertus Magnus adscrito a esta Universidad. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Máster en Economía Pública** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Octubre del dos mil Trece. Firman Rector-UNEH: Fanor Avendaño, RECTOR-Albertus Magnus: José Narciso Mayorga Pallais, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Minerva Rivera Flores. (F) Minerva Rivera Flores. Directora de Registro Académico Central-UNEH

Reg. 23411 – M. 35398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora Académica de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales (UCEM), certifica que inscrito en el libro de registro número uno, Tomo No. III, Folio 091 del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad, que esta Ofician lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales** **POR CUANTO:**

MARIA NATALY CASCO JIMÉNEZ, ha cumplido los requisitos establecidos en el Programa de **Maestría en Relaciones Internacionales, con Mención en Política Exterior, Comercio Internacional y Cooperación Externa**. En fe de lo cual se le extiende el presente diploma para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cinco días del mes de noviembre del dos mil nueve. Managua, quince de noviembre del dos mil trece. Msc. Reyna Isabel Ramírez Rosales. Directora Académica. UCEM

Reg. 23412 – M. 36392 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2280 Tomo No. 03 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: “**La Universidad de Ciencias Comerciales**”. **POR CUANTO:**

GEOSSELINE MERCEDES MIRANDA VALLE, Natural de: Chinandega, Departamento de : Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de : **Ingeniera de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los quince días del mes de Diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General : Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los trece días del mes de Noviembre del dos mil trece. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar Directora de Registro Académico.

Reg. 23413 – M. 36537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 106 Página 003, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **Universidad Popular de Nicaragua** **POR CUANTO:**

BENITO ALEXANDERS HERNÁNDEZ AGUIRRE Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Ingeniero - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Doce días del mes de Julio del año Dos Mil Doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Arq. Jorge Israel Galicia Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 23414 – M. 36437 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 366, Página 007, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **Universidad Popular de Nicaragua** **POR CUANTO:**

MARIELA DEL SOCORRO QUINTANILLA SÁNCHEZ Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Veintisiete días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 23415 – M. 36439 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 030, Página 001, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **Universidad Popular de Nicaragua POR CUANTO:**

MELVIN GABRIEL QUINTANILLA SANCHEZ Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Once días del mes de Mayo del año Dos Mil Once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 23416 – M. 36543 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la pagina 1275, tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University” POR CUANTO:**

JENY MARY JULIO GORDON Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO**. Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 18 días del mes Junio del año 2013. El Rector de la Universidad Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martinez, el Decano Msc. Arlen Fagot Muller

Es conforme, Bluefields, 25 de junio del 2013. (F) Director de Registro BICU

Reg. 23417 – M. 36445 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica

que a la pagina 1406, tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University” POR CUANTO:**

MARVIS IVONNE TAYLOR FLORES Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas **POR TANTO**. Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 10 días del mes Julio del año 2013. El Rector de la Universidad Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martinez, el Decano Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 13 de noviembre del 2013. (F) Director de Registro BICU

Reg. 23418 – M. 36445 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la pagina 933, tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University” POR CUANTO:**

MELBA LIZETH HURTADO ARAGON Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas **POR TANTO**. Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, Republica de Nicaragua, a los 28 días del mes Junio del año 2012. El Rector de la Universidad Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General Msc. Rene Cassell Martínez, el Decano Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 29 de junio del 2012. (F) Director de Registro BICU

Reg. 23419 – M. 36445 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la pagina 1405, tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University” POR CUANTO:**

KLARISA DE JESUS SOMOZA HURTADO Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas **POR TANTO**. Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico

Sur, República de Nicaragua, a los 10 días del mes julio del año 2013. El Rector de la Universidad Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martinez, el Decano Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 13 de agosto del 2013. (F) Director de Registro BICU

Reg. 23420 – M. 36445 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la pagina 1156, tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Bluefields Indian & Caribbean University” **POR CUANTO:**

SHEYTA AGNALY MIRANDA SOMOZA Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas **POR TANTO**. Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, Republica de Nicaragua, a los 05 días del mes Febrero del año **2013**. El Rector de la Universidad Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General Msc. Rene Cassell Martínez, el Decano Msc. Winston Fefrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 12 de febrero del 2013. (F) Director de Registro BICU

Reg. 23421 – M. 36429 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro del Instituto Latinoamericano de Computación -ILCOMP- Campus Universitario Managua, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería, se inscribió mediante Número 011 Página 011 Tomo I, el Título a nombre de:

ANIELKA VERANIA MORALES PAVÓN Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil trece. Presidente - Fundador: Ph. Dr. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo Hernández. Secretario General: Msc. Arlen Silva Cuadra. Director de Registro: Lic. Carolina Ocón Sánchez

Managua, 15 de noviembre del 2013. (f) Directora de Registro.

Reg. 23422 – M. 36431 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro del Instituto Latinoamericano de Computación -ILCOMP- Campus Universitario Managua, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería, se inscribió mediante Número 023 Página 023 Tomo I, el Título a nombre de:

JERSSON ABEL RODRIGUEZ OTERO Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Ingeniero en Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil trece. Presidente - Fundador: Ph. Dr. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo Hernández. Secretario General: Msc. Arlen Silva Cuadra. Director de Registro: Lic. Carolina Ocón Sánchez

Managua, 15 de noviembre del 2013. (f) Directora de Registro.

Reg. 23423 – M.36552 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 312, Folio 0008, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **Universidad Paulo Freire, POR CUANTO.**

ERIKA DEL CARMEN JARA MUÑOZ Natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el TÍTULO DE: **Licenciada en Derecho** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Agosto del año 2010. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. César Largaespada. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos. Directora Registro Académico Central.

Reg. 23424 – M. 36405 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 19, Folio 056, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM) y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **Universidad Paulo Freire, POR CUANTO.**

MANUEL DE JESÚS VELÁSQUEZ GUTIÉRREZ Natural de

Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cursado y Aprobado satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente al Programa de: Profesor en Educación Media (PEM) **POR TANTO** le extiende el presente Título de **Profesor de Educación Media con mención en Pedagogía** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince del mes de julio del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos. Directora Registro Académico Central.

Reg. 23425 – M. 36515 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto Managua, certifica que en la página 316 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Jr., POR CUANTO**

MICHEL ELISA SANTOS CLUTER ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el diploma de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce. El presidente de la Junta Directiva Lic. Eduvigés Pineda Llanes. El Rector de la Universidad Dr. Benjamín Cortes Marchena. El Vice-rector Académico Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece. (f) Lic. Omar Antonio Castro Vice-Rector Académico.

Reg. 23426 – M. 36482 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto Managua, certifica que en la página 206 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Jr., POR CUANTO**

ELSA DANIELA PÉREZ PEÑA ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del año dos mil doce. El presidente de la Junta Directiva Eduvigés Pineda Llanes. El Rector de la Universidad Benjamín Cortes Marchena. La Secretaria General Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de junio del año dos mil doce. (f) Lic. Omar Antonio Castro Vice-Rector Académico.

Reg. 23427– M. 36469 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 1989, Página 086, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería en Sistemas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: Universidad Central De Nicaragua **POR CUANTO:**

BOANERGES ANTONIO FONSECA SOLÍS Natural de Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de Junio del año dos doce. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico UCN

Reg. 23428– M. 36387 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2180, Página 106, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: Universidad Central De Nicaragua **POR CUANTO:**

MARLÍN DEL SOCORRO GARCÍA MERCADO Natural de San Marcos, Departamento Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de julio del año dos trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico UCN

Reg. 23429 – M. 36615 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 287 tomo XII partida 10465 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua: POR CUANTO**

IRIS MASSIEL MARENCO MORALES Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Computación** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): Msc. Tomas Handel Téllez Ruíz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua catorce días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 23430 – M. 36630 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 397 tomo XII partida 10794 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua: POR CUANTO**

MEYLING BETZABETH CORTEZ SIEZAR Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Gerencial** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 23431 – M. 36484 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 342 tomo XII partida 10628 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua: POR CUANTO**

DANIELA DEL CARMEN MUNGUÍA LÓPEZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha

cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los siete días del mes de septiembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 23432 – M. 37455 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 392 tomo XII partida 10779 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua: POR CUANTO**

JESICA VALERIA DOMÍNGUEZ CASTRO Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño de Productos** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 23433 – M. 36417 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 409 tomo XII partida 10831 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua: POR CUANTO**

GEMA GISSELL GUTIÉRREZ CUEVAS Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 23434 – M. 36573 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 534 Página 267, tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater” POR CUANTO**

XOCHILT ADRIANA GARCÍA BLANDÓN ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía - Nivel Técnico** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua veinticuatro del mes de octubre del dos mil trece. Presidente Fundador Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretario General Héctor Antonio Cotte

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado Managua veinticuatro del mes de octubre de dos mil trece. (F) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 23435 – M. 36512 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 182 Página 91, tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater” POR CUANTO**

GLORIA YULIETH CALERO PONCE ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales y Comercio Internacional** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua veinte del mes de noviembre del dos mil doce. Presidente Fundador Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretario General Héctor Antonio Cotte

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado Managua veinte del mes de noviembre de dos mil doce. (F) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 23436 – M. 36519 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 330 Página 165, tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater” POR CUANTO**

DAYSISUGHEY FLORES CASTILLO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua once del mes de diciembre del dos mil doce. Presidente Fundador Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretario General Héctor Antonio Cotte

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado Managua once del mes de diciembre de dos mil doce. (F) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 23437 – M. 36384 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la **página 386, tomo XIII** del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

MILDRE SISILEY NARVÁEZ OLIVAS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 24 de Julio de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23438 – M. 36382 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 481, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

KENNER ALBERTO SÁENZ ESPINOZA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Catorce días del mes de Octubre del Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de Octubre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23439 – M. 36402 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 164, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la carrera de Medicina Veterinaria que esta Oficina Lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OMAR ANTONIO DÁVILA NAVARRO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Medicina Veterinaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad Rog. Gurdíán el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de mayo de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23440 – M. 36433 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 436, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

NÉSTOR JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Catorce días del mes de Octubre del Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de Octubre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23441 – M. 36907 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 363, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

JUAN CARLOS MARTÍNEZ IBARRA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Veinte días del mes de Noviembre del Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de Noviembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23442 – M. 36493 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 420, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

DONALD HUMBERTO TORUÑO CANIZALES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Veintisiete días del mes de Agosto del Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 27 de Agosto de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro.

Reg. 23443 – M. 36489 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 8, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

GUSTAVO ANTONIO SALMERÓN BLANCO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Veinte días del mes de Noviembre del Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de Noviembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23444 – M. 36495 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 488, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Mdicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

JAIME DANIEL OLLA OSEJO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**

para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Veinte días del mes de Noviembre del Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de Noviembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23445 – M. 36430 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 451, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

IDALIA NAZARETH RUIZ ALVAREZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de Septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de Septiembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23446 – M. 36432 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 476, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

AURA MARÍA DÍAZ ZAVALA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil doce. El Rector de la Universidad Rog. Gurdíán el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de abril de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23447 – M. 36986 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León,

Certifica que a la página 416, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

FELIPE SAMUEL SANDOVAL RAMOS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 24 de Julio de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro.

Reg. 23448 – M. 36579 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 343, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

DENNISEE DEL ROSARIO OLIVAS LÓPEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de junio de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23449 – M. 36575 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 141, tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

DORIS YESSSENIA GURDIÁN ZAPATA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Veinte días del mes de Noviembre del Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de Noviembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23450 – M. 36394 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 643 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias de la Educación que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SOCORRO DEL PILAR GUEVARA MEDINA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán Pasos. La Secretaria General, Miguel Ángel Avilés.

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 23451 – M. 37422 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 362 tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NADEZNA YELENA GARCIA PEREZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R

Es conforme, Managua, 5 de octubre de 2005. Director

Reg. 23452 – M. 36900 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 176 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BLANCA AZUCENA COREA ALEMÁN ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Comercial con mención en Administración** Para

que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 23453 – M. 37457 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 197 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MABEL MARY MENA QUINTANA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de noviembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 23454 – M. 36449 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 389 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUAN JOSÉ VILLAVICENCIO NAVARRO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director

Reg. 23455 – M. 36447 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 417 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSÉ ADILIO AGUIRRE JARQUÍN ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director

Reg. 23456 – M. 36451 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 456 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ARGENTINA DEL CARMEN AGUIRRE CERDA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director

Reg. 23457 – M. 36468 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 323 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

TANIA DEL CARMEN ARAICA BARRIOS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Geografía** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho

días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 8 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 23458 – M. 36506 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 421 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALEXANDER JOSÉ MATUS LÓPEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director

Reg. 23459 – M. 36510 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 402 tomo II del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA MARÍA LISSETTE SELVA TORUÑO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Salud Pública** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 5 de noviembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director

Reg. 23460 – M. 36527 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 50 tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad

Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

INGRID ORIBEL DINARTE REYES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Biología** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director

Reg. 23461 – M. 36523 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 49 tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GLENDAMARISOL MEMBREÑO GUARDADO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Biología** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director

Reg. 23462 – M. 36525 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 49 tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALEYDA LIZETH BLANDÓN JARQUÍN ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Sociales** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veinticuatro días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director

Reg. 23463 – M. 36541 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 61 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUSTA ISABEL RÍOS RODRÍGUEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Especial** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 23464 – M. 36558 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 88 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARYURI VANESSA BONILLA GUEVARA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2012. Directora

Reg. 23465 – M. 36588 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 31 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JESSICA RUBENIA DÍAZ PASTRANA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director

Reg. 23466 – M. 36577 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 62 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARTHA LISSETH BENAVIDES MORENO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Física-Matemática** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 27 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director

Reg. 23467 – M. 36424 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2397 Página 019 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: República de Nicaragua, América Central **POR CUANTO:**

HERNALDO JOSÉ RODRÍGUEZ PADILLA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

dieciocho día del mes junio del año dos mil doce. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio de 2012. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. UNI

Reg. 23468 – M. 36480 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1265 Página 234 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: República de Nicaragua, América Central **POR CUANTO:**

ADRIANA BELÉN REYES PÉREZ Natural de Estelí, Departamento de Estelí República de Nicaragua Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes octubre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, dos de noviembre del 2013. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. U.N.I

Reg. 23469 – M. 36477 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1268 Página 235 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: República de Nicaragua, América Central **POR CUANTO:**

LETICIA AUXILIADORA FLORES JIRÓN Natural de Granada, Departamento de Granada República de Nicaragua Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes octubre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, dos de noviembre del 2013. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. U.N.I

Reg. 23470 – M. 37508 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 769 Página 385 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: República de Nicaragua, América Central **POR CUANTO:**

KELLNER RAMSES ÑURINDA BARQUERO Natural de Riverside, Estado de California, Estados Unidos de América, Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes noviembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Leonardo A Chavarría Carrión

Es conforme, Managua, doce de noviembre del 2013. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. UNI

Reg. 23471 – M. 36619 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3141 Página 030 Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: República de Nicaragua, América Central **POR CUANTO:**

SWEET MELODY ZELEDÓN BENAVIDEZ Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí República de Nicaragua Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por esta Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes noviembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, doce de noviembre de 2013. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. U.N.I

Reg. 23472 – M. 36584 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2657 Página 149 Tomo IV del

Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: República de Nicaragua, América Central **POR CUANTO:**

NATANAEL ALONSO ABURTO GUEVARA Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes agosto del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veinticuatro de septiembre de 2013. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. UNI

Reg. 23473 – M. 36556 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2702 Página 172 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: República de Nicaragua, América Central **POR CUANTO:**

WENDY WALKIRIA ESPINOZA FONSECA Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes octubre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, dos de noviembre de 2013. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. UNI

Reg. 23474 – M. 36521 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 689 Página 689 Tomo II, el Título a nombre de:

GARCIA LEIVA LAZARO EDEN Natural de Niquinohomo,

Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. Presidente - Fundador: Ph. Dr. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2013. (f) Director de Registro.

Reg. 23475 – M. 36633 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 682 Página 682 Tomo II, el Título a nombre de:

LUVIN AZARELL FLORES ALVARADO Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas Turística y Hotelera** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. Presidente - Fundador: Ph. Dr. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2013. (f) Director de Registro.

Reg. 23548 – M. 36861 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 399, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

EVA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ REYES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería, mención Materno Infantil** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Agosto del dos mil trece El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 30 de Agosto de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23549 – M. 36859 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 412, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

DEYANIRA ELIZABETH JIMÉNEZ CENTENO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería mención Materno Infantil** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Diecisiete días del mes de septiembre del dos mil trece El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 17 de septiembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23550 – M. 36901 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 110, tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

FÉLIX PEDRO BENEDITH LEÓN ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Matemática Educativa y Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil trece El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23551 – M. 36940 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 190, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

ANA JULIA OLIVAS MÉNDEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación

y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, Mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, quince de julio de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23552 – M. 36939 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 191, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

CÁNDIDA YESENIA ESPINOZA LUNA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, quince de julio de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23553 – M. 36794 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1292 Pagina 247 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **República de Nicaragua, América Central POR CUANTO:**

BISMARCK ANTONIO LORENTE COLLADO natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua doce de noviembre del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 23554 – M. 36732 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2684 Pagina 163 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **República de Nicaragua, América Central POR CUANTO:**

CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJÍA natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua dos de noviembre del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 23555 – M. 3680 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2722 Pagina 182 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **República de Nicaragua, América Central POR CUANTO:**

MIJAÍL DATALI CHAMORRO RÍOS Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua trece de noviembre de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. 23556 – M. 36863 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3050 Pagina 385 Tomo IV del

Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **República de Nicaragua, América Central POR CUANTO:**

ULISES JONATHAN LÓPEZ URBINA natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por esta Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney

Es conforme, Managua veinticuatro de septiembre de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 23557 – M. 36853 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 759 Pagina 380 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **República de Nicaragua, América Central POR CUANTO:**

MARCELO EDUARDO MONCADA URBINA natural de General de Pico, Provincia la Pampa, República de Argentina ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Victor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Leonardo A. Chavarría Carrion .

Es conforme, Managua dos de noviembre del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 23558 – M. 36899 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2731 Pagina 186 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **República de Nicaragua, América Central POR CUANTO:**

MAURICIO HUMBERTO MIRANDA MEZA natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Victor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua trece de noviembre del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 23559 – M. 36943 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 159 tomo II del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WALKIRE SUSYÉN ZÚNIGA POTOSME ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Enfermería Jinotepe, Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil trece El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira El Secretario General Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 29 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 23560 – M. 36665 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 445 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EVELYN DEL SOCORRO MORALES GONZÁLEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación Con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil trece El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira El Secretario General Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2013. (f) Cesar Rodríguez Lara Director

Reg. 23561– M. 36685 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 361 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GEMA ANTONIA ARÉVALO PORRAS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del dos mil trece El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 8 de mayo del 2013. (f) Director

Reg. 23563– M. 36698 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 60 tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HILDA ANTONIA JARQUÍN JARQUÍN ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agrónoma** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil trece El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 29 de octubre del 2013. (f) Cesar Rodríguez Lara Director.

Reg. 23609 – M. 36965 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 154 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SANDRA ERENIA LIRA VÉLEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas

POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Biología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil trece El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira El Secretario General Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 30 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 23610– M. 36959 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 380 tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA ISABEL HERRERA BLANDON ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física- Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de junio del dos mil nueve El Rector de la Universidad Francisco Guzman P. El Secretario General N. González R.

Es conforme, Managua, 8 de Junio del 2009. (f) Directora

Reg. 23611 – M. 36963 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 168 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KARLA AZUCENA GARCÍA SILVA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil trece El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira El Secretario General Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.